

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**25811** A CORUÑA

D. Fernando Santiso Vázquez, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Mercantil N.º 1 de A Coruña,

Anuncia:

Que en el concurso voluntario, referente al concursado Electrónica Angueira sociedad limitada unipersonal, por auto de fecha 21/04/2016, de apertura de liquidación, se ha acordado lo siguiente:

1.- Se abre la fase de liquidación respecto del deudor concursado Electrónica Angueira sociedad limitada, que se tramitará en pieza separada en tanto no finalice la fase común encabezada con testimonio de esta resolución, momento en que la misma se unirá a la sección quinta.

2.- Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

3.- Se declara la disolución de la entidad concursada Electrónica Angueira sociedad limitada. Se decreta, asimismo, el cese del administrador de la concursada citada, órgano de administración que será sustituido por la administración concursal para proceder de conformidad con lo establecido en esta ley.

4.- Inscribese en los registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose el oportuno mandamiento al Registrador mercantil.

5.- En el informe a que se refiere el artículo 75 ley concursal o en el plazo de diez días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 191.6 de la ley concursal.

6.- Como medio de publicidad de este auto, procédase fijar el correspondiente edicto en el tablón de anuncios de este juzgado.

A Coruña, 28 de abril de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160030888-1